Chascomús, 10 de Enero de 2025.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**REQUIERASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA PUESTA EN VALOR, CONCESION Y CUIDADO DE LA PARCELA TURISTICA CONOCIDA COMO CASTILLO DE LA AMISTAD.**

**VISTO:**

La situación de abandono del inmueble conocido como "El Castillo de la Amistad" y las bochornosas situaciones que han sucedido en el transcurso de este mes de Enero de 2025;

 **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 12416 del año 2000 de la Provincia de Buenos Aires, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble mencionado, que se encontraba a nombre de la Asociación Mutual "Casa del Boxeador", facultándose al Poder Ejecutivo a transferir a la Municipalidad de Chascomús el inmueble expropiado con cargo de afectar su destino, previa restauración, puesta en valor y conservación para fines culturales y turísticos con difusión de su acervo y patrimonio histórico;

Que en juicio tramitado ante los tribunales ordinarios de Dolores en diciembre de 2003, y en ese marco se hizo efectivo que la Municipalidad tomara posesión del inmueble;

Que posteriormente en fecha 26 de noviembre de 2008 por la Ley 13914 se procedió a declarar de interés Provincial la iniciativa de vecinos y autoridades municipales del Distrito de Chascomús orientadas al resurgimiento del "Reino de la Amistad" y a las acciones tendientes a la restauración y puesta en valor del inmueble conocido como "El Castillo de la Amistad", expropiado por la ley 12416;

Que desde entonces el Municipio tomó en forma pública y sin oposición de nadie la posesión de la totalidad de las fracciones expropiadas y ha procedido a llamar en varias oportunidades a Licitación Pública a los fines de otorgar la concesión para que se lleve adelante la puesta en valor del mismo, habiendo sido el último acto licitatorio el oportunamente entregado conforme la Ordenanza 5187/17, quien tiempo después devolver el predio al Municipio, ante la desidia del Departamento Ejecutivo de efectivar la posesión y cuidado del bien se posibilitó la intrusión del inmueble Municipal;

Que intervino el Juzgado Civil N° 1, en autos: “Municipalidad de Chascomús c/Salinas Mateo” s/ desalojo, Expte. 69.989, en febrero de 2022 el municipio recuperó la concesión del Castillo de la Amistad;

Que, a casi tres años de la restitución judicial de la posesión, el inmueble luce una vez más abandonado, sin que el departamento ejecutivo decida qué hacer con el mismo;

Que a raíz de los últimos hechos desconocemos si existen formalizadas nuevas denuncias y/o procedimientos en que la Municipalidad sea parte actora o demandada;

Que, mediante Ordenanza Nº5762/23 se acepta la Transferencia a título gratuito de dominio a favor de la Municipalidad de Chascomús, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 239e, 239f y 239g, inscriptos sus dominios en las matriculas 4155, 4156 y 13491 a fin de regularización la titularidad dominial de los mismos;

Que resulta de interés público la recuperación de estos espacios para la oferta turística de la ciudad y la generación de puestos de trabajo;

Que existen hoy posibilidades alternativas para la generación de espacios móviles que podrían ser tenidos en cuenta para la parcela ribereña en cuestión.

Que, este Cuerpo Deliberativo aprobó expediente 2289/R el 14/12/2023 sin que el Departamento Ejecutivo efective alguna de las propuestas formuladas por este cuerpo;

Por ello, **los Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación y Turismo o el área que ésta designe, informe de manera fundada en un plazo de diez (10) las medidas que sea han tomado desde el día 10 de febrero de 2022 a la fecha correspondientes a la toma de posesión, mantenimiento y cuidado de la unidad turística conocida como Castillo de La Amistad, sin omitir nombre de la persona responsable.

Artículo 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe en igual plazo y condiciones del artículo 1° las gestiones que viene realizando para la restauración, puesta en valor, concesión y/o lo que disponga sobre el inmueble conocido como "El Castillo de la Amistad", ubicado en la parcela ribereña N° 239e, 239f y 239g de la Circunscripción V de la localidad de Chascomús, con fines culturales y turísticos con difusión de su acervo y patrimonio histórico.

Artículo 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe en igual plazo y condiciones del artículo 1°estado de titularidad dominial y/o regularización a favor de la Municipalidad de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 239e, 239f y 239g, inscriptos sus dominios en las matrículas 4155, 4156 y 13491.

Artículo 4°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe si existe alguna denuncia o procedimiento administrativo o judicial en trámite desde febrero de 2022 a la fecha en que la Municipalidad de Chascomús sea parte actora o demandada, precisando en su caso carátula, número de expediente y juzgado interviniente.

Artículo 5°: De forma.